



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 2898 (Original 1620)**

Sancionada el 14/08/53. Promulgada el 25/08/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.504, del 2 de setiembre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar los siguientes terrenos de propiedad fiscal ubicados en el departamento de General San Martín, a favor de los Padres Misioneros Franciscanos y destinados a levantar en los mismos, iglesias para la atención espiritual de los pobladores:

- a) Manzana 17 del pueblo de Aguaray, Partida N° 3.407 del plano de loteo confeccionado por la Dirección General de Inmuebles.
- b) Manzana 3 de Villa Presidente Juan Domingo Perón (Tartagal), Partida N° 4.495 del plano de loteo confeccionado por la Dirección General de Inmuebles.
- c) Manzana 48 de Profesor Salvador Mazza (ex Pocitos), Partida N° 3.824 al 3.837 del plano de loteo confeccionado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2°.- Las escrituras traslativas de dominio serán efectuadas por la Escribanía de Gobierno, sin cargo alguno.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

**JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto Díaz – Rafael Alberto Palacios**

POR TANTO:

Salta, agosto 25 de 1953.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda**